COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 98/2016 - DE ADJUDICACION.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL CF N° 3 Y DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DE LA ARMADA, A FAVOR DE LA FIRMA INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 54/2016, CONVOCADA POR LA UOC N° 3".

Asunción, 09 de diciembre del 2016

VISTO

La Ley 2.051/03de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que Reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de la Evaluación Legal, Técnica y Financiera,** correspondiente a la Contratación Directa N° 54/2016;

La Nota N° 1298/16, de fecha 06 de diciembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 1046/16, de fecha 06 de diciembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Articulo 28.- De la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su inc. c) dispone: "Para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, conforme al Artículo 63 del Decreto 21909/03 que Reglamenta la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone que; la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como más bajo.

Que, en los Informes de Evaluación: Legal – Técnica y Económica, fundamentan apropiadamente las razones para recomendar la adjudicación a favor del INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 1298/16, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato de CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL CF N° 3 Y DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DE LA ARMADA.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 104/16, solicita a este Comando la adjudicación del contrato de DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL CF N° 3 Y DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DE LA ARMADA, a favor de la firma INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS, correspondiente al proceso de la CD N° 54/2016, por haber cumplido con los requerimientos legales, técnicos y económicos estipulados en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1. **ADJUDICAR** el contrato de "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL CF N° 3 Y DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO DE LA ARMADA", a favor del INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS, hasta la suma de **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)**. A ejecutarse dentro del programa siguiente:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	F.F.	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	260	10	99	200	Servicio Técnico y Profesionales	60.000.000
TOTAL GENERAL:								**60.000.000**

2. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

   1°. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

2°. Formalice el contrato con la empresa adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

3. Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

CAPITAN FRAGATA HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada